

INFORME N° 108-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización
administrativa de escritura, presentada por don
Carlos Alfredo García Pastor.

REFERENCIA : Expediente N° 108-2006-AGN/OGAJ
Registro N° 601369

FECHA : Lima, 30 de marzo de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Costa Sáenz, **otorgada por la Compañía San Luis Gonzaga Sociedad Anónima**, representada por don Emilio Luis Gómez de la Torre Nosiglia y don Manuel Budge Thomas, **a favor de doña Albina Gutarra Rodríguez de García y don Marín García Farfán**, con fecha 06 de enero de 1975, folio 86 del Protocolo N° 536 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: completar generales de ley de don Marín García Farfán (folios 86 vuelta y 87), las firmas de los testigos instrumentales, las firmas de los representantes de la Compañía San Luis Gonzaga Sociedad Anónima y la firma del ex – notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Expediente (05 folios)